



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 043/2024-2025 06 de noviembre de 2024

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez", la Ley N° 492 de 25 de enero de 2014, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni la solicitud de ratificación de Convenio Interinstitucional suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental del Beni sobre "*Constitución y Administración de la Cuenta de Previsión Ministerio de Economía y Finanzas Públicas – Gobierno Autónomo Departamental del Beni*" remitida por el Gobernador del Departamento ante este Órgano Legislativo en fecha 30 de octubre de 2024 y el Informe N° 010/2024-2025 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 04 de noviembre de 2024,y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277° de Constitución Política del Estado establece el funcionamiento de las Asambleas Departamentales con facultades deliberativas, fiscalizadoras y legislativas en el ámbito de su competencia dentro de la estructura de los Gobierno Autónomos Departamentales.

Que, el Artículo 120 de la Ley 031 de fecha 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez", establece que La coordinación entre el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas es una obligación ineludible y la garantía del funcionamiento del Estado Plurinacional con autonomías, se establece con un permanente y adecuado flujo de información y fundamentalmente en los ámbitos político, técnico, programático, económico y financiero, mediante la institucionalidad y normativa establecida en la presente Ley

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 492 de fecha 25 de enero de 2014, Ley de Acuerdos y Convenios Intergubernativos e interinstitucionales modificada por la Ley 730 de fecha 2 de septiembre de 2015 tiene por objeto regular el procedimiento para la suscripción de acuerdos o convenios Intergubernativos e interinstitucionales entre Gobiernos Autónomos o entre éstos con el nivel central del Estado, en el ejercicio de sus competencias y atribuciones.



ALDB



C/ 9 de Abril S/N entre Av Bolívar y Félix Pinto

Central Telefónica: (3) 46-34398 (3) 46-38983(3) 46-34128

Asamblea Legislativa Departamental Del Beni





ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



Que, el Artículo 11 de la norma en análisis establece que Aquellos acuerdos o convenios que no ingresen en las causales establecidas en el Artículo 6 de la presente Ley, son convenios interinstitucionales.

CONSIDRANDO:

Que, el Artículo 5 de la Ley N° 1462 de fecha 9 de septiembre de 2022 dispone que a efecto de impulsar la ejecución de la inversión pública, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del TGN, a transferir recursos de acuerdo a disponibilidad financiera y previa evaluación, a aquellos Gobiernos Autónomos Departamentales que cumplan al menos uno de los siguientes requisitos: a) Que los ingresos aprobados en la gestión 2022, por concepto de Regalías Hidrocarburíferas, representen hasta el cuarenta por ciento (40%) sobre el total de sus ingresos por Regalías Mineras, Hidrocarburíferas y Forestales, Fondo de Compensación Departamental, Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados - IEHD, e Impuesto Directo a los Hidrocarburos. b) Que los ingresos aprobados en la gestión 2022, por concepto de IEHD, representen hasta el veinticinco por ciento (25%) sobre el total de sus ingresos por Regalías Mineras, Hidrocarburíferas y Forestales, IEHD, Fondo de Compensación Departamental e Impuesto Directo a los Hidrocarburos; excepto aquellos Gobiernos Autónomos Departamentales que se benefician de Regalías Hidrocarburíferas.

Que, el Artículo 46 del Decreto Supremo N° 5094 de 3 de enero de 2024, dispone que los aspectos operativos inherentes a la transferencia extraordinaria de recursos establecida en el Artículo 5 de la Ley N° 1462, estarán establecidos en los CDIF, a ser suscritos entre el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y los Gobiernos Autónomos Departamentales beneficiarios.

Que, en el punto 6.4 de la Cláusula Sexta del *"Convenio Interinstitucional de Transferencia Extraordinaria de Recursos suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Gobierno Autónomo Departamental del Beni"* de fecha 9 de febrero de 2024, se establece que el Gobierno Autónomo Departamental del Beni, deberá implementar acciones para fortalecer su disciplina fiscal, financiera e institucional, aumentando sus ingresos, reduciendo el gasto corriente, gestionando la deuda pública, entre otros, para lo cual deberá adscribirse al PDIF a través de la suscripción de un CDIF.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, tiene como objeto, establecer las reglas



ALDR



C/ 9 de Abril S/N entre Av. Bolívar y Félix Pinto

Central Telefónica: (3) 46-34398 (3) 46-38983(3) 46-34128

Asamblea Legislativa Departamental Del Beni





ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



aplicables a sus deliberaciones y debates, siendo su uso y aplicación de cumplimiento obligatorio para las y los Asambleístas Departamentales, servidoras y servidores públicos bajo su dependencia, y cuantos intervengan en el funcionamiento y procedimientos de la Asamblea.

Que, conforme infiere el numeral 25, Artículo 25° del citado Reglamento, esta atribución del Pleno de este Órgano Legislativo, Aprobar Acuerdos o Convenios de cooperación entre el Gobierno Departamental y personas naturales o jurídicas, el Estado Nacional y los demás Departamentos.

CONSIDERANDO:

Que en fecha 30 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento del Beni remitió ante esta Asamblea Legislativa Departamental, el Convenio Inte institucional suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental del Beni sobre *"Constitución y Administración de la Cuenta de Previsión Ministerio de Economía y Finanzas Públicas – Gobierno Autónomo Departamental del Beni"*.

Que el referido Convenio tiene por objeto autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas realizar débitos a su Cuenta Única de la Gobernación para el aprovisionamiento de recursos en la Cuenta de Previsión, destinado al pago del servicio de la deuda de sus créditos vigentes detallados en el Anexo I de dicho convenio, en el marco del Convenio de Desempeño Institucional y Financiero.

Que, el referido convenio fue remitido ante la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social para su consideración y la emisión de informe ante el Pleno.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 010/2024-2025 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 04 de noviembre de 2024, se recomienda al Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni la ratificación del referido convenio.

Que en Sesión Ordinaria N° 43/2024-2025 de fecha 06 noviembre de 2024, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental, aprueba el informe N° 010/2024-2025 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 04 de noviembre de 2024 y ratifica el referido Convenio, por lo que corresponde dictar la siguiente resolución



ALDR



C/ 9 de Abril S/N entre Av. Bolívar y Félix Pinto

Central Telefónica: (3) 46-34398 (3) 46-38983 (3) 46-34128

Asamblea Legislativa Departamental Del Beni





ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



POR TANTO:

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI EN USO DE SUS
ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:**

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Ratificar el Convenio Interinstitucional sobre "*Constitución y Administración de la Cuenta de Previsión Ministerio de Economía y Finanzas Públicas – Gobierno Autónomo Departamental del Beni*" suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, mismo que tiene por objeto autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas realizar débitos a su Cuenta Única de la Gobernación para el aprovisionamiento de recursos en la Cuenta de Previsión, destinado al pago del servicio de la deuda de sus créditos vigentes detallados en el Anexo I de dicho convenio, en el marco del Convenio de Desempeño Institucional y Financiero.

El referido Convenio forma parte indisoluble de la presente Resolución.

Es dictada en el Hemiciclo de sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la ciudad de la Santísima Trinidad, a los seis días del mes de noviembre dos mil veinticuatro años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Gaby Vanja Balcazar Ribera
PRESIDENTE

Belza Ribera Leigue
PRIMERA SECRETARIA



ALDR



C/ 9 de Abril S/N entre Av. Bolívar y Félix Pinto

Central Telefónica: (3) 46-34398 (3) 46-38983 (3) 46-34128

Asamblea Legislativa Departamental Del Beni

